

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00103

De acuerdo con las últimas actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, particularmente la providencia del 19 de abril del año en curso¹, así como la manifestación de la parte actora frente al requerimiento del citado auto, el Despacho resuelve:

REQUERIR al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla en los términos del numeral 1° de la citada decisión, para que informe, aún con prescindencia del dictamen pericial a cargo de la firma Seimar SAS, la decisión que adoptó una vez culminó los 20 días que concedió para la entrega del bien, pues a pesar de haberse remitido por competencia el asunto a esta Judicatura, el predio se encuentra en su jurisdicción y se adelanta la acción por motivos de utilidad pública, siendo de su competencia lo relativo a la diligencia de entrega.

PRECISAR que ordenar una nueva entrega por parte de este Juzgado implicaría la comisión correspondiente y dilatar más el desarrollo del proceso en perjuicio de la entidad demandante y de la comunidad en general beneficiada con la obra pública que se propone hacer.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.103
fijado el 28 de agosto de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 59

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184bcd4d1f7d34800eb29aab334f70317d2e1544e062a6bc07cd7f44ed693355**

Documento generado en 25/08/2023 04:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>